



**I MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR
DEPARTAMENTO DE
SALUD**



MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 3999

Vallenar, 22 NOV. 2019

VISTOS

1. Resolución Exenta N°2627 del 14 de noviembre de 2019.
2. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - Res. Exenta N°2627 "Modificación de Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria"
2. El costo de lo especificado deberá imputarse a Cuentas de Salud respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

Dra.PSG/CRT/pah



2627

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / 2019
COPIAPÓ,

11.4 NOV. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; el Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del Programa "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", con fecha 16 de octubre de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron la modificación del convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de febrero de 2019, el que es necesario aprobar.

RESUELVO:

1º) **APRUEBASE** la modificación del convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "**Modificación de Convenio programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**" o íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

En Copiapó, a 16 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de febrero de 2018, las partes celebraron un convenio y su respectivo anexo técnico denominado "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria año 2018", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1103 del 26 de abril del 2018, con su posterior modificación por Resolución Exenta N° 3097/2018 y su modificación ulterior por Resolución Exenta N° 752/2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, párrafo uno, del convenio y el numeral DOS del Anexo Técnico, quedando de la siguiente forma:

CUARTO: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud de Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$*

MHV / MAB

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 1 | 2

77.150.501 (setenta y siete millones ciento cincuenta y un mil quinientos un pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el anexo Técnico del presente convenio.

- **Anexo Técnico, en el numeral DOS del Convenio individualizado precedentemente, específicamente lo referido a lo siguiente:**

MOD. PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2019 -- MUNICIPALIDAD DE VALLENAR			
Nº	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO TOTAL (\$)
1	MAMOGRAFIA EMP (50-69 AÑOS)	2290	77.150.501
	MAMOGRAFIA PARA OTRAS EDADES CON FACTORES DE RIESGO		
	ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA		
3	ECOTOMOGRAFIA ABDOMEN	300	

TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder del Servicio, y 2 copias en poder de la Municipalidad.


SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.

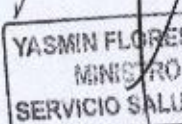
2º) ANÓTESE, para todos los efectos de control interno del Servicio, este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE


YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

Distribución:

- Municipio.
- DAP.
- Dpto. Finanzas
- Asesoría Jurídica ✓
- Oficina de Partes.

MHV / MAB



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

**MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

En Copiapó, a 16 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de febrero de 2018, las partes celebraron un convenio y su respectivo anexo técnico denominado "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria año 2018", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1103 del 26 de abril del 2018, con su posterior modificación por Resolución Exenta N° 3097/2018 y su modificación ulterior por Resolución Exenta N° 752/2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, párrafo uno, del convenio y el numeral DOS del Anexo Técnico, quedando de la siguiente forma:

CUARTO: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud de Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$*

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900
www.saludatacama.cl

1





Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

77.150.501 (setenta y siete millones ciento cincuenta y un mil quinientos un pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el anexo Técnico del presente convenio.

- Anexo Técnico, en el numeral **DOS** del Convenio individualizado precedentemente, específicamente lo referido a lo siguiente:

MOD. PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2019 -- MUNICIPALIDAD DE VALLENAR			
Nº	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO TOTAL (\$)
1	MAMOGRAFIA EMP (50-69 AÑOS)	2290	77.150.501
	MAMOGRAFIA PARA OTRAS EDADES CON FACTORES DE RIESGO		
	ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA		
3	ECOTOMOGRAFIA ABDOMEN	300	

TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder del Servicio, y 2 copias en poder de la Municipalidad.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.



SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

